

376R0143

Nº L 15/2

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

24. 1. 76

**REGLAMENTO (CECA, CEE, EURATOM) Nº 143/76 DEL CONSEJO**

de 20 de enero de 1976

**por el que se adaptan las indemnizaciones de representación y de funciones del presidente y los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del presidente y los miembros de la Comisión, del presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia<sup>(1)</sup>, modificado por última vez por el Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1546/73<sup>(2)</sup> y, en particular, su apartado 4 del artículo 4,

Considerando que procede aumentar las indemnizaciones de representación y de funciones que figuran en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Con efecto desde el 1 de enero de 1976:

- Las cantidades a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom serán las siguientes:

Presidente:	34 205 FB;
Vicepresidente:	21 980 FB;
Comisario:	14 655 FB;

- Las cantidades a que se refiere el primer párrafo del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom serán las siguientes:

Presidente:	34 205 FB;
Juez o abogado general:	14 655 FB;
Secretario:	13 365 FB;

- La cantidad que figura en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento nº 422/67/CEE, nº 5/67/Euratom será sustituida por la cantidad de 19 550 FB.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 1976.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

G. THORN

<sup>(1)</sup> DO nº 187 de 8. 8. 1967, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 155 de 11. 7. 1973, p. 8.